

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 06-oct.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante informó telefónicamente que ya le habían hecho entrega de los insumos solicitados para su hijo. Sírvese Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Dory Luz Portillo Pantoja C.C. 59.396.102
Agenciado: **David Alejandro Castro Portillo. T.I. 1.030.020.005**
Accionado: Emssanar EPS S.A.S
Radicación: 76-520-31-03-002-2012-00**188**-02
Asunto: **Archiva incidente**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela para su hijo, esto es la entrega de los insumos solicitados, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Luz Amelia Bastidas Segura

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78db258053a281d723d1164c0424e0e3df0490ccacdffc45b149e116d856ffb5**

Documento generado en 11/10/2023 10:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>